



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

RADICADO : 54172-4089-001-2014-00137-00
CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE : RODRIGO ANDRES GALVIS MENDOZA
DEMANDADO : DIEGO ALONSO GALVIS GUERRERO

Chinácota, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso (CGP), esto es, el proceso cuenta con decisión que finiquitó la instancia y transcurrió un lapso de mas de dos (2) años inactivo, esto es, desde el 27 de agosto de 2019. No se advierte causación de costas ni perjuicios.

Por ende, se dispone:

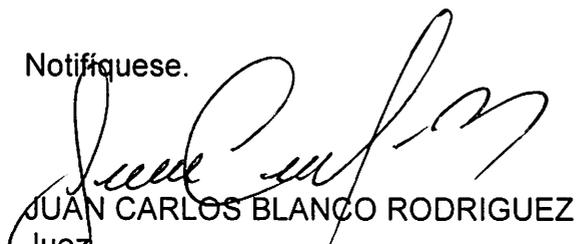
PRIMERO: decretar la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la constancia de haber operado la figura de desistimiento tácito, para su entrega a la parte demandante, previo el pago de arancel judicial y fotocopias respectivas.

TERCERO: no condenar en costas ni perjuicios.

CUARTO: archívese el expediente.

Notifíquese.


JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Juez